

ANEXOS 1, 3 y 22 de la Vigésima Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 1 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000.

A. Declaraciones, avisos y formatos.

Nombre de la declaración, aviso o formato.
.....
Reporte anual de operaciones de comercio exterior programas de promoción sectorial (PROSEC).
.....

C. Instructivos de llenado.

Nombre de la declaración, aviso o formato.
.....
Instructivo de llenado del Reporte anual de operaciones de comercio exterior programas de promoción sectorial (PROSEC).
.....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de abril de 2002.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

**REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
PROGRAMAS DE PROMOCION SECTORIAL
(PROSEC)**

		No. DE PROSEC		PRODUCTOR DIRECTO ()	
				PRODUCTOR INDIRECTO ()	
I	DATOS GENERALES				
1. NOMBRE DE LA EMPRESA		2. R.F.C.			
3. PRODUCTOS QUE FABRICA					
4. SECTOR (ES)					
5. PERIODO QUE CUBRE EL REPORTE: DE ENERO A DICIEMBRE DE _____					
II	OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA				
6) CONCEPTO		VENTAS TOTALES EN MILES		7) CONCEPTO	
		PESOS DÓLARES		VENTAS TOTALES EN MILES	
				PESOS DÓLARES	

IMPORTACIONES TEMPORALES ACTIVO FIJO			CAMBIOS DE RÉGIMEN ACTIVO FIJO		
IMPORTACIONES TEMPORALES MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES			CAMBIOS DE RÉGIMEN MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES		
IMPORTACIONES DEFINITIVAS ACTIVO FIJO					
IMPORTACIONES DEFINITIVAS MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES					
III	INFORMACIÓN SOBRE PRODUCCIÓN (MILES DE PESOS)				
8) VALOR DE INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES	9) CAPACIDAD INSTALADA (VALOR) DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR		10) VALOR TOTAL DE UNIDADES PRODUCIDAS		
11) VALOR TOTAL DE UNIDADES DESTINADAS A MERCADO NACIONAL			12) VALOR TOTAL DE UNIDADES EXPORTADAS		
IV	BALANZA COMERCIAL (MILES DE PESOS)				
13) VENTAS TOTALES	14) TOTAL DE IMPORTACIONES	15) TOTAL DE EXPORTACIONES		16) SALDO	
V	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA				
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)			TELÉFONO:		
			FAX:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
<input type="checkbox"/>					

REVERSO

Instructivo de llenado del reporte anual de operaciones de comercio exterior

ESTE REPORTE SERA LLENADO A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE, CON BOLIGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL Y LAS CIFRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS Y PRESENTADO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS. LA INFORMACION COMPLEMENTARIA DEBERA PRESENTARSE EN MEDIO MAGNETICO.

EL ORIGINAL DEBERA SER ENTREGADO A LA SECRETARIA DE ECONOMIA.

COPIA 1 PARA LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL.

COPIA 2 PARA LA EMPRESA.

NUMERO DE PROSEC: ANOTAR EL NUMERO DEL PROGRAMA PROSEC ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA.

PRODUCTOR DIRECTO Y/O INDIRECTO: MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE MODALIDAD DE SU PROGRAMA PROSEC.

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA EMPRESA: ANOTAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.

R.F.C.: ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A LA EMPRESA.

PRODUCTOS QUE FABRICA: INDICAR CUALES SON LAS MERCANCIAS PRODUCIDAS AL AMPARO DEL PROGRAMA PROSEC CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO QUE ESTABLECE DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCION SECTORIAL.

SECTOR (ES): SEÑALAR A QUE SECTORES CORRESPONDEN LAS IMPORTACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

PERIODO QUE CUBRE EL REPORTE: ANOTAR EL AÑO CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL REPORTE, EJEMPLO: ENERO A DICIEMBRE DE 2001.

II. OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA:

IMPORTACIONES TEMPORALES DE ACTIVO FIJO: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE PESOS Y DOLARES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE HUBIERE IMPORTADO TEMPORALMENTE APLICANDO ARANCEL PROSEC.

IMPORTACIONES TEMPORALES DE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE PESOS Y DOLARES DE ESTE TIPO DE MERCANCIAS QUE HUBIERE IMPORTADO TEMPORALMENTE APLICANDO ARANCEL PROSEC.

IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE ACTIVO FIJO: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE PESOS Y DOLARES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE HUBIERE IMPORTADO EN DEFINITIVA APLICANDO ARANCEL PROSEC.

IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE PESOS Y DOLARES DE ESTE TIPO DE MERCANCIAS QUE HUBIERE IMPORTADO APLICANDO ARANCEL PROSEC.

CAMBIOS DE REGIMEN DE ACTIVO FIJO: INDICAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE PESOS Y DOLARES DE LOS CAMBIOS DE REGIMEN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE HUBIEREN EFECTUADO APLICANDO ARANCEL PROSEC.

CAMBIOS DE REGIMEN DE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES: INDICAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE PESOS Y DOLARES DE LOS CAMBIOS DE REGIMEN DE ESTE TIPO DE MERCANCIAS QUE HUBIEREN EFECTUADO APLICANDO ARANCEL PROSEC.

III. INFORMACION SOBRE PRODUCCION:

SEÑALAR EL VALOR TOTAL DE INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL HUBIERE EN EL ALMACEN.

INDICAR EN VALOR LA CAPACIDAD INSTALADA, QUE ES LA PRODUCCION POTENCIAL DE LA EMPRESA DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

SEÑALAR EL VALOR TOTAL DE UNIDADES PRODUCIDAS UTILIZANDO MERCANCIAS QUE FUERON IMPORTADAS CON ARANCEL PROSEC.

INDICAR EL VALOR TOTAL DE UNIDADES PRODUCIDAS UTILIZANDO MERCANCIAS QUE FUERON IMPORTADAS CON ARANCEL PROSEC Y DESTINADAS A MERCADO NACIONAL.

SEÑALAR EL VALOR TOTAL DE UNIDADES PRODUCIDAS UTILIZANDO MERCANCIAS QUE FUERON IMPORTADAS CON ARANCEL PROSEC Y EXPORTADAS.

IV. BALANZA COMERCIAL:

VENTAS TOTALES: ANOTAR LAS VENTAS TOTALES EN MILES DE PESOS, QUE SE SEÑALA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA O EN LA DECLARACION ANUAL DEL ISR.

TOTAL DE IMPORTACIONES: ANOTAR LA SUMATORIA DE LA RELACION DE PEDIMENTOS DE LAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS Y LAS TEMPORALES TANTO DE ACTIVO FIJO COMO DE MATERIAS PRIMAS, PARTES Y COMPONENTES.

TOTAL DE EXPORTACIONES: ANOTAR LA SUMATORIA DE LA RELACION DE PEDIMENTOS DE EXPORTACION.

SALDO: ANOTAR EL RESULTADO DEL TOTAL DE EXPORTACIONES MENOS EL TOTAL DE IMPORTACIONES.

V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y SU FIRMA AUTOGRAFA EN TODOS LOS TANTOS QUE INTEGREN EL REPORTE, NUMERO DE TELEFONO Y FAX.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

- I. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O COPIA DE LA DECLARACION ANUAL DEL I.S.R. PRESENTADA ANTE EL S.A.T. DEL AÑO QUE SE REPORTA.
- II. RELACION DE PEDIMENTOS DE IMPORTACION TEMPORAL DE ACTIVO FIJO QUE CONTENGA: NUMERO DE PEDIMENTO, FECHA, DESCRIPCION DE LOS BIENES IMPORTADOS, FRACCION ARANCELARIA, VALOR EN DOLARES Y MONEDA NACIONAL, SUMATORIA DE ESTOS VALORES, FIRMADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- III. RELACION DE PEDIMENTOS DE IMPORTACION DEFINITIVA DE ACTIVO FIJO QUE CONTENGA: NUMERO DE PEDIMENTO, FECHA, DESCRIPCION DE LOS BIENES IMPORTADOS, FRACCION ARANCELARIA, VALOR EN DOLARES Y MONEDA NACIONAL, SUMATORIA DE ESTOS VALORES, FIRMADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- IV. RELACION DE PEDIMENTOS DE IMPORTACION TEMPORAL DE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES QUE CONTENGA: NUMERO DE PEDIMENTO, FECHA, DESCRIPCION DE LOS BIENES IMPORTADOS, FRACCION ARANCELARIA, VALOR EN DOLARES Y MONEDA NACIONAL, SUMATORIA DE ESTOS VALORES, FIRMADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- V. RELACION DE PEDIMENTOS DE IMPORTACION DEFINITIVA DE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES QUE CONTENGA: NUMERO DE PEDIMENTO, FECHA, DESCRIPCION DE LOS BIENES IMPORTADOS, FRACCION ARANCELARIA, VALOR EN DOLARES Y MONEDA NACIONAL, SUMATORIA DE ESTOS VALORES, FIRMADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- VI. RELACION DE BIENES PRODUCIDOS POR FRACCION ARANCELARIA QUE CONTENGA VOLUMEN, VALOR Y CAPACIDAD TOTAL DE PRODUCCION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL QUE SE REPORTA.

ANEXO 3 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000.

Cantidades que se deberán considerar como pago por la prestación de los servicios de segundo reconocimiento aduanero y como impuesto al valor agregado trasladado por la prestación de dichos servicios.

Periodo de febrero a julio de 2002.

Aduana/Sección Aduanera	Pago por los servicios de segundo reconocimiento	Impuesto al valor agregado trasladado
1. Tijuana	\$51.74	\$5.17
2. San Luis Río Colorado	\$51.74	\$5.17
3. Ensenada	\$51.74	\$5.17
4. Mexicali	\$94.36	\$9.43
5. Tecate	\$94.36	\$9.43

6.	Guaymas	\$94.36	\$14.15
7.	Nogales	\$133.67	\$13.36
8.	Naco	\$133.67	\$13.36
9.	Agua Prieta	\$133.67	\$13.36
10.	Sonoyta	\$133.67	\$13.36
11.	Guadalajara	\$236.09	\$35.41
12.	Manzanillo	\$236.09	\$35.41
13.	Mazatlán	\$236.09	\$35.41
14.	La Paz	\$236.09	\$23.60
15.	Aguascalientes	\$236.09	\$35.41
16.	Ciudad Juárez	\$134.87	\$13.48
17.	Ojinaga	\$134.87	\$13.48
18.	Puerto Palomas	\$134.87	\$13.48
19.	Chihuahua	\$134.87	\$20.23
20.	Acapulco	\$219.21	\$32.88
21.	Puebla	\$219.21	\$32.88
22.	Toluca	\$219.21	\$32.88
23.	Lázaro Cárdenas	\$219.21	\$32.88
24.	México	\$219.21	\$32.88
25.	Querétaro	\$76.22	\$11.43
26.	Aeropuerto Internacional	\$76.22	\$11.43
27.	Ciudad Hidalgo	\$76.22	\$7.62
28.	Tuxpan	\$76.22	\$11.43
29.	Ciudad del Carmen	\$322.73	\$48.40
30.	Coatzacoalcos	\$322.73	\$48.40
31.	Veracruz	\$322.73	\$48.40
32.	Salina Cruz	\$322.73	\$48.40
33.	Nuevo Laredo	\$36.39	\$3.63
34.	Subteniente López	\$36.39	\$3.63
35.	Cancún	\$36.39	\$3.63
36.	Progreso	\$36.39	\$5.45
37.	Torreón	\$230.50	\$34.57
38.	Piedras Negras	\$230.50	\$23.05
39.	Ciudad Acuña	\$230.50	\$23.05
40.	Colombia	\$101.68	\$10.16
41.	Monterrey	\$101.68	\$15.25
42.	Ciudad Reynosa	\$101.68	\$10.16
43.	Ciudad Miguel Alemán	\$154.01	\$15.40
44.	Tampico	\$154.01	\$23.10
45.	Matamoros	\$154.01	\$15.40
46.	Altamira	\$76.22	\$11.43
47.	Ciudad Camargo	\$154.01	\$15.40

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de abril de 2002.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

ANEXO 22 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000.

**APENDICE 8
IDENTIFICADORES**

CVE	DESCRIPCION	NIVEL*	COMPLEMENTO
.....

TC	Artículo Tercero del Acuerdo por el que se da a conocer la correlación de las fracciones arancelarias establecidas en el decreto por el que se establece la tasa aplicable para el 2002 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay con las establecidas en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.	P	Fracción arancelaria establecida en la tercera columna de la tabla contenida en el Artículo Tercero del Acuerdo mencionado.
----	---	---	---

APENDICE 9
REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS
SECRETARIA DE ECONOMIA

CLAVE	DESCRIPCION
.....
C1	PERMISO PREVIO DE IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL, TANTO PARA MERCANCIAS NUEVAS COMO USADAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN LOS ARTICULOS 1o., 2o., 3o., 4o. Y 5o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN CADA UNO DE ELLOS).
C2	PERMISO PREVIO DE IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL, UNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE MERCANCIAS USADAS. (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 6o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
C6	PERMISO PREVIO DE EXPORTACION DEFINITIVA O TEMPORAL DE MERCANCIAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 7o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
M6	PERMISO PREVIO PARA EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS. (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 8o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
.....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de abril de 2002.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.